

## ONG Internacionales en la Conferencia Internacional del Trabajo

### La Conferencia Internacional del Trabajo

La Constitución de la OIT considera el establecimiento de relaciones de carácter consultivo con las organizaciones internacionales no gubernamentales (OINGs). La Conferencia Internacional del Trabajo (CIT) se celebra todos los años en Ginebra durante el mes de junio.

### Las principales tareas de la CIT son:

- Diseñar y adoptar normas internacionales del trabajo en forma de Convenios y Recomendaciones.
- Analizar la aplicación de los convenios y recomendaciones a nivel nacional.
- Proporcionar directivas y proponer resoluciones para la política general de la OIT y sus actividades futuras.
- Aprobar los programas de trabajo y los presupuestos bienales de la OIT financiados por los Estados Miembros.

### ¿Qué organizaciones internacionales no gubernamentales pueden asistir?

La Constitución de la OIT otorga carácter consultivo a: “organizaciones internacionales no gubernamentales reconocidas, comprendidas las organizaciones internacionales de empleadores, de trabajadores, de agricultores y de cooperativistas” (artículo 12, inciso 3). Las ONG internacionales tienen derecho a asistir a la CIT según se estipula en el artículo 2, inciso 3(j) del Reglamento de la Conferencia. Las OINGs pueden asistir a la Conferencia bajo una de las tres siguientes categorías:

- **OINGs que gozan del Estatuto Consultivo General:** es el caso de las ONGs internacionales que evidencian marcado interés en las diversas actividades de la OIT y que tienen una relación de larga data con la organización. Existen relaciones consultivas generales con estas OINGs para todas las reuniones de la OIT sin que necesiten solicitar una invitación. En la actualidad existen siete organizaciones a las cuales se ha concedido dicho estatuto.
- **OINGs que figuran en la Lista Especial de la OIT:** las OINGs admitidas en la Lista Especial de ONG de la OIT comparten los principios de la Constitución de la OIT, así como los de la Declaración de Filadelfia, y demuestran tener intereses afines en por lo menos una de las áreas de actividad de la OIT. Esta lista se compone de organizaciones que representan los intereses de trabajadores y de empleadores, grupos de derechos humanos y de otras organizaciones basadas en valores morales. Las OINGs de esta lista deben solicitar invitación a la Conferencia todos los años.
- **Disposiciones Ad Hoc:** se puede invitar a participar a las OINGs que tengan especial interés en determinadas reuniones de la OIT. Se analizan las invitaciones caso por caso.

## Cómo solicitar una invitación

Las OINGs de la Lista Especial y otras OINGs que deseen asistir a la CIT deberán **presentar su solicitud *por escrito*** ante el Director General de la OIT por lo menos un mes antes de la apertura de la sesión del Consejo de Administración que precede la Conferencia; por lo general, dicha solicitud debe ser enviada a comienzos de febrero.

## Cómo obtener la admisión a la Lista Especial

Los objetivos de las organizaciones que solicitan ser admitidas en la Lista Especial de la OIT deben estar alineados con el espíritu, los objetivos y los principios de la Constitución de la OIT y de la Declaración de Filadelfia. Los principales criterios de admisión se refieren a los años de vida de la organización, sus integrantes, su cobertura geográfica, sus logros prácticos y a la naturaleza internacional de sus actividades. Es un requisito adicional que la organización tenga un interés evidente en por lo menos una de las áreas de actividad de la OIT.

Toda organización internacional no gubernamental que desee ser admitida en la Lista Especial debe enviar la siguiente información al Director General, en uno de los idiomas de trabajo de la OIT:

- una copia de sus estatutos (en inglés, francés o español, si existen tales versiones);
- los nombres y cargos de sus autoridades;
- una descripción de su composición y de los miembros de sus organizaciones nacionales afiliadas a ella;
- una copia del último informe anual o información verificable sobre sus actividades;
- información detallada y comprobable sobre sus fuentes de financiamiento.

## La participación en la Conferencia

Según el Reglamento de la Conferencia, las delegaciones de las OINGs que asisten a la Conferencia están autorizadas a dirigirse a ella, así como a solicitar y por lo general obtener autorización para asistir a las reuniones de las comisiones.

- *Reglas para dirigirse a la Conferencia*  
Las OINGs con las que la OIT haya establecido relaciones consultivas o que hayan sido invitadas a la Conferencia podrán dirigirse a ella haciendo o distribuyendo declaraciones para información de la Conferencia. La autorización deberá obtenerse del Presidente de la Conferencia, en acuerdo con los dos Vicepresidentes.
- *Composición de las comisiones y derecho a participar en su trabajo:*  
Las OINGs podrán asistir a las sesiones de las comisiones y deberán informar a la Oficina de dicho interés al solicitar la invitación. Se les autoriza distribuir o hacer declaraciones para información de la comisión en la que están inscritas, sobre asuntos incluidos en la orden del día, a condición que obtengan la autorización de las autoridades de la comisión.

*Para obtener información adicional acerca de la participación de OINGs en la CIT, ver el Reglamento de la Conferencia, artículos 2.3(j); 2.4; 14(10); 56(9).*

### Cómo Contactar a la OIT

Las solicitudes de información adicional pueden dirigirse al teléfono: + 41 22 799 7604  
o al correo electrónico: [exrel@ilo.org](mailto:exrel@ilo.org)

Para mas información práctica acerca de la CIT, visite el siguiente enlace: [http://www.ilo.org/public/english/standards/relm/info/meetings/ilc\\_info.htm](http://www.ilo.org/public/english/standards/relm/info/meetings/ilc_info.htm)